

COTIZACIÓN DE SEGURO VEHICULAR

Fecha: ___ / ___ / ___

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Razón Social: Rimac Seguros y Reaseguros | RUC: 2010041953

Dirección: Las Begonias Nº 475, Piso 2, San Isidro, Lima

Teléfono: 411-3000 / Fax: 421-0555 | Fax: 421-0555

DATOS DEL CONTRATANTE/COMERCIALIZADOR

Nombre o Razón Social: Banco BBVA PERÚ

Ruc: 20100130204

Domicilio: Av. República de Panamá 3055 - San Isidro, Lima. Teléfono: (01) 211-1000

DURACIÓN DEL SEGURO	PRIMA COMERCIAL + IGV (*)	MONEDA	POLIZA
FECHA INICIO	FECHA FIN	PRESTAMO Nro.	COD. OFICINA
CERTIFICADO Nro	SUMA ASEGURADA PRINCIPAL	CUENTA Nro.	

(*) Prima Comercial = Es el precio del seguro determinado por la Compañía de Seguros, que incluye la prima neta y los gastos incurridos para la emisión de la póliza de seguros.

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASEGURADO	TIPO Y NRO. DE DOC. DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	ESTADO CIVIL	RELACIÓN CON EL CONTRATANTE
			ECONÓMICA

DIRECCIÓN DEL ASEGURADO

Domicilio:

Nro. Exterior:

Nro. Interior:

Detalle:

Ubicación:

Distrito:

Cod. Postal:

Provincia:

Departamento:

País:

MATERIA ASEGURADA

Clase de vehículo:

Marca:

Modelo:

Año de fabricación:

Nro. Serie:

Nro. Motor:

Color:

Nro. Placa:

Uso del vehículo:

Nro. de asientos:

DESCRIPCIÓN DEL SEGURO

MATERIAL DEL SEGURO: Vehículo Automotor

DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR

La información declarada sobre mis datos personales contenidos en esta cotización es verdadera y que los datos del vehículo a asegurar se corresponden con la carta de características otorgada por el concesionario.

Otorgo mi consentimiento para que el certificado de seguro y las comunicaciones relacionadas a él, puedan ser remitidos a la dirección de correo electrónico consignada en el presente documento.

Ley 29733-Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento:

Conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (la "Ley") y en el Decreto Supremo 003-2013/JUS - Reglamento de la Ley (el "Reglamento"), doy mi consentimiento libre, expreso, inequívoco, previo e informado para que Rímac Seguros y Reaseguros (en adelante, "RIMAC SEGUROS") realice el tratamiento de mis datos personales, incluyendo dentro de este concepto a imágenes, fotos y/o cualquier material audiovisual sobre mi persona (en adelante, "Datos Personales"), a fin de ejecutar las relaciones contractuales que mantenga vigentes o que pudiera sostener en el futuro con RIMAC SEGUROS, así como para fines estadísticos y/o analíticos, y/o de comportamiento del cliente y/o para que se evalúe la calidad del producto o servicio brindado.

De esta manera, declaro que, los Datos Personales señalados en este certificado, serán objeto de tratamiento en los términos antes indicados y de no proporcionarlos no se me podrá brindar el producto o servicio materia de contratación. Declaro tener conocimiento sobre mi derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento. Asimismo, autorizo que, para la finalidad descrita en el párrafo precedente, RIMAC SEGUROS realice el tratamiento de mis Datos Personales por encargo a terceros a nivel nacional y/o internacional (mediante Flujo Transfronterizo), pudiendo transferir mis Datos Personales a las empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al que pertenece.

El listado de los terceros que podrán realizar tratamiento por encargo a nivel nacional se encuentra en www.rimac.com. El listado de los terceros que podrán realizar tratamiento por encargo a nivel internacional se encuentra en www.rimac.com. A estos terceros les son aplicables las mismas obligaciones y medidas de seguridad, técnicas y legales que a RIMAC SEGUROS.

Declaro estar informado que la autorización brindada perdurará mientras se mantenga vigente mi relación contractual con RIMAC SEGUROS y hasta por diez (10) años desde culminada la misma. Los Datos Personales serán almacenados en el banco de datos de RIMAC SEGUROS la misma que consta en el domicilio inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación "Clientes" con código RNPDP-PJP N.º 1637. Declaro conocer mi derecho a solicitar el acceso a mis Datos Personales y su tratamiento, así como a solicitar su actualización, inclusión, rectificación, cancelación y supresión, pudiendo oponerme a su uso o divulgación, a través de cualquiera de las Plataformas de Atención de RIMAC SEGUROS, teniendo a salvo además el ejercicio de la tutela de mis derechos ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o ante el Poder Judicial mediante la acción de hábeas data.

Firma del Contratante



RICHARD MAURICCI
Vicepresidente
División de Seguros Personas
Rimac Seguros y Reaseguros

DATOS DE LA COTIZACIÓN

OBERTURAS DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA
Daño Propio (Valor Referencial)	Valor comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros (Excepto categoría XI)	US\$ 150,000
Responsabilidad Civil frente a terceros - Categoría XI	US\$ 30,000
Responsabilidad Civil de ocupantes por vehículo (No aplica categoría IV, V, VI, VII, XI)	US\$ 30,000
Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante) (Limitado solo al chofer para categoría V y no aplica para las categorías VI, VII, XI)	US\$ 10,000
Gastos de curación de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante) (Limitado solo al chofer para categoría V y no aplica para las categorías VI, VII, XI)	US\$ 4,000
Gastos de sepelio de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante) (Limitado solo al chofer para categoría V y no aplica para las categorías VI, VII, XI)	US\$ 1,000
Accesorios Musicales Hasta (1)	US\$ 1,000
HH. CC. DM. V. y Terrorismo (*)	Valor comercial
Riesgos de la naturaleza	Valor comercial
Ausencia de control	Valor comercial
Responsabilidad civil por Ausencia de control	US\$ 50,000

(1) Sin exceder el 10% del Valor Comercial del vehículo. No se aplica para vehículos pesados.

(*) HH.CC.DM.V. y Terrorismo = Huelga, Commoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

ASISTENCIAS

Auxilio Mecánico (*) (No aplica en provincia)	En provincia solo aplica para Chiclayo, Piura, Trujillo y Arequipa, Servicio no aplica para Taxi
Chofer de Reemplazo (No aplica en provincia)	Solo para vehículos de la Categoría I , II, III, VIII, IX y X
Vehículo de Reemplazo (No aplica en provincia)	Solo para vehículos de la Categoría I , II, III, VIII, IX y X

(*) No se aplica para vehículos pesados

BENEFICIOS ADICIONALES	
ASISTENCIAS MÉDICA (1)	El número de atención es el (01) 613-1369
REPSOL (2)	HASTA S/ 1.10 por Galón
BATERÍAS ETNA (3)	20% de descuento + S/ 40.00 si dejas tu batería como parte de pago.

(1) Todas las personas que vivan en el hogar del asegurado titular podrán contar con el servicio de médico a domicilio y asesoría médica telefónica llamando al 613-1369. Médico a domicilio ilimitado con un copago de S/30 + IGV por consulta / Consulta por médico virtual de medicina general, 2 consultas gratis al año / Orientación psicológica, 2 consultas gratis al año. No se entrega medicamentos, descanso médico, ni exámenes médicos.

(2) Recuerda que puedes hacer uso del beneficio, solo en estaciones de servicios REPSOL propias. El cliente debe solicitar su QR a través de nuestra web o app (debe ingresar a "Mi Mundo Rimac")

(3) Beneficio presentando la póliza vehicular, ciudades participantes: Lima, Arequipa y Trujillo.

CATEGORIAS

Categoría I (Uso Particular)

Autos y camionetas station wagon, camionetas rurales 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, se excluyen los indicados en las demás categorías y vehículos no asegurables. Se excluyen vehículos de valor mayor a US\$ 50,000

Categoría II (Uso Particular)

Camionetas Pick Up 4x4 y 4x2 de Alto Riesgo: Nissan Frontier, Nissan Navara, Mitsubishi L200, Mitsubishi Dakar, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, VW Amarok y Honda Ridgeline

Categoría III (Uso Particular)

Autos / SW / Camionetas Rurales / Camionetas Pick Up de Fabricación China e Hindu.

Categoría IV

Camiones, Acoplados nuevos y Semi-remolques
Camiones de fabricación China o Hindú.

Categoría V (Uso Comercial y Particular)

Camionetas Panel / Van Combi
Camionetas Panel / Van Combi de fabricación Chinos o Hindú.

Categoría VI (Uso Comercial y Alquiler)

Autos y Camionetas Station Wagon.

Categoría VII (Uso Comercial y Alquiler)

Camionetas rurales de Alto Riesgo y Pick Up 4x4 y 4x2:
Nissan Frontier, Nissan Navarra, Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, Toyota Land Cruiser Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Mitsubishi L200, Mitsubishi Dakar, Suzuki Grand Nomade Honda CRV, VW Amarok, Hyundai Tucson, Hyundai Santa Fe, Kia Sportange y Honda Ridgeline.
Toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000

Categoría VIII (Uso Particular)

Toyota Yaris, Toyota Corolla, Nissan Sentra, Subaru Impreza, Mazda 3, Nissan Tiida, Hyundai Elantra, Kia Rio, Hyundai Accent y Kia Cerato

Categoría IX (Uso Particular)

Camionetas Rurales de Alto Riesgo:
Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Land Cruiser Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Suzuki Grand Nomade, Hyundai Tucson, Hyundai Santa Fe, Kia Sportange y Honda CRV, Toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000
Autos y camionetas station wagon de uso particular de valor mayor a US\$ 50,000

Categoría X (Uso Particular)

Chevrolet Aveo, Kia Picanto, Mitsubishi Lancer, Nissan Almera, Nissan Qashqai, Peugeot 206, Peugeot 207, Peugeot 307, Renault Fluence, Renault Koleos, Renault Logan, Renault Sandero, Renault Stepway, Seat Leon, Ssangyong Actyon, Subaru Forester, Subaru Legacy, Subaru Outback, Suzuki Alto, Suzuki Swift, VW Gol, VW Bora, VW Crossfox.

Categoría XI (Uso Público o Taxi)

Auto de uso público (Taxi) Incluye fabricación chinos e Hindú

DEDUCIBLES DEL SEGURO VEHICULAR (No incluyen IGV)

(Aplica el tipo de cambio del día en que se realice el pago)

Categoría I (Uso Particular)

Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.0

Talleres Afiliados: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Vehículo de Reemplazo (Solo aplica para Lima Metropolitana y Callao): US\$ 100.00.

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida Total, sin deducible a excepción de la aplicación de la cláusula de ausencia de control

Deductible Volkswagen Golf (Auto o SW)

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.0

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Talleres Afiliados: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total Deducible: 20% del monto del siniestro

Robo total Deducible: 30% del monto del siniestro

Categoría II (Uso Particular)

Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.0

Talleres Afiliados: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total (Excepto robo total): 20% del monto a indemnizar

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Deductible 30% para Robo Total en provincias donde no se exige GPS

Obligatoria instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con tres (03) años de antigüedad. Aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote, Lambayeque

Toyota Hilux Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con cuatro (04) años de antigüedad. Aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote, Lambayeque

Categoría III (Uso Particular)

Deducibles para Vehículos de Fabricación China e Hindú.

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en Lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto indemnizable

Categoría IV

Por evento:

Camiones con suma asegurada hasta US\$ 50,000: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Camiones con Suma Asegurada mayor a US\$ 50,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Marca International y Freightliner 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 1,000.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00

Pérdida Total: 20% del monto a indemnizar

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Vehículos de Trabajo Pesado Para cubrir exclusiones de la Cláusula VEH 210:

Camiones Suma Asegurada hasta US\$ 30,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 2,000.00

Camiones Suma Asegurada de US\$ 30,001 a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 3,500.00

Camiones Suma Asegurada mayores a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 5,000.00

Remolcadores, Todo evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.

Marca International y Freightliner: 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 1,000.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00

Pérdida Total: 20% del monto a indemnizar

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Vehículos de Trabajo Pesado Para cubrir exclusiones de la Cláusula VEH 210:

Remolcadores Suma Asegurada hasta US\$ 30,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 2,000.00

Remolcadores Suma Asegurada de US\$ 30,001 a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 3,500.00

Remolcadores Suma Asegurada mayores a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 5,000.00

Camiones de fabricación Chinos o Hindú.

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar

Categoría V (Uso Comercial y Particular)

Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Talleres Afiliados: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00 (aplica para Lima)

Talleres Preferenciales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida Total, sin deducible a excepción de la aplicación de la cláusula de ausencia de control

Hyundai H1 obligatorio instalación de GPS para cobertura de robo total

Deducible 20% para Robo Total en provincias donde no se exige GPS

Camionetas Panel / Van Combi de fabricación Chinos o Hindú.

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar

Categoría VI (Uso Comercial y Alquiler)

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Talleres Afiliados: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total, Robo total y volcadura: 20% del monto a indemnizar

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Mitsubishi Montero Corta Deducible: 20% para robo parcial

Categoría VII (Uso Comercial y Alquiler)

Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Talleres Afiliados: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total (excepto para robo total), volcadura y despiste: 20% del monto a indemnizar

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Deducible 30% para Robo Total en provincias donde no se exige GPS.

Obligatoria instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con tres (03) años de antigüedad. Aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque.

Toyota Hilux Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con cuatro (04) años de antigüedad. Aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque

Categoría VIII (Uso Particular)

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Talleres Afiliados: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en Lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar. Deducible por Robo Total 30% en provincias donde no se exige GPS

Obligatoria instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con dos (02) años de antigüedad. Aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque

Para vehículos con tres (03) años de antigüedad se aplica deducible de 20% del monto del siniestro para la cobertura de robo total

Categoría IX (Uso Particular)

Deducible para Camionetas Rurales / SUV de Alto Riesgo

Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Talleres Afiliados: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total (excepto robo total) volcadura y despiste: 20% del monto a indemnizar

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en Lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Deducible por Robo Total 30% en provincias donde no se exige GPS

Obligatoria instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con tres (03) años de antigüedad y toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000 Aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque

Obligatoria instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para Autos y Camionetas SW mayores a US\$ 50,000. Aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque

Categoría X (Uso Particular)

Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Talleres Afiliados: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100.00 (Sólo aplica para Lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida Total, sin deducible a excepción de la aplicación de la cláusula de ausencia de control.

VW Bora, Gol. (Uso Particular)

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Talleres Afiliados: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Talleres Preferenciales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en Lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total Deducible: 20% del monto del siniestro

Robo total Deducible: 30% del monto del siniestro

Categoría XI (Uso Público o Taxi)

La atención de siniestros se realizará únicamente en el Taller Alese SAC (Av. La Marina 3140 San Miguel, si son Chevrolet Chevy Taxi - Chevrolet Corsa Av. Javier Prado Este 5430 o 5425 Camacho La Molina)

Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00 en taller exclusivo Alese SAC

Excepto para:

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Obligatoria instalación de GPS para cobertura de Robo Total

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar

SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES**(Mediante Aló Rimac 411-1111)**

*Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos)

*Asesoría de Trámites en la Comisaría

*Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso)

*Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Toneladas de peso y con cobertura de Todo Riesgo

*Emergencia médica asistida y ambulancia amparado por la póliza

*Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo (en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas

ANEXOS

VEH210

VEHICULOS DE TRABAJO PESADO (VOLQUETES)

1. EXCLUSIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza de Seguro, este no cubre:

- 1.1 Daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia del manipuleo de la maquinaria o de la carga transportada por ésta.**
- 1.2 Responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de la manipulación de la maquinaria o de la carga transportada por esta, o por operaciones de carga y descarga de materiales, y/o los ocasionados por el hundimiento del terreno durante el desarrollo de dichas operaciones.**
- 1.3 Daños y/o pérdidas de piezas y/o accesorios sujetos a desgaste por el uso del vehículo como consecuencia de sus actividades regulares y continuas, así como los factores externos que pudieren suscitarse como consecuencia de estas actividades.**
- 1.4 Cualquier tipo de accidente que ocurra en el interior de los predios mineros, industriales, rellenos sanitarios, patios de operaciones y en general, cualquier predio al que ingrese el vehículo asegurado, que sea como consecuencia de las operaciones propias que realizan los vehículos pesados, es decir, manipulación de carga y descarga de materiales así como los ocasionados por el hundimiento del terreno durante las mismas; asimismo los que sean consecuencia de operaciones propias del negocio que afecten a los vehículos asegurados, sea por caída de roca o causados por otras unidades y en general, por cualquier causa externa.**
- 1.5 Incendio del vehículo por caso fortuito al interior de los predios donde las maquinarias desempeñan sus operaciones.**